

49

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

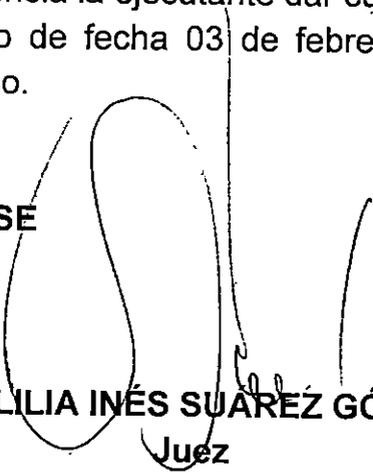
Ubaté, trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: EJECUTIVO POR OBLIGACIÓN DE HACER No. 2021-00287
DEMANDANTE: ANGELICA SUÁREZ RAMÍREZ
DEMANDADO: LUIS ALFREDO RAMÍREZ SUÁREZ

No se accede a lo peticionado por la apoderada de la parte actora, teniendo en cuenta que éstas peticiones las debe realizar directamente la ejecutante ante la empresa correspondiente.

Así las cosas, se le requiere a la activa para que en el término de ejecutoria de ésta providencia señale si a la fecha la ejecutada no ha retirado el contador de gas materia de éste proceso, de no ser así y en el término de ejecutoria de ésta providencia la ejecutante dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral primero del auto de fecha 03 de febrero de 2022, con el fin de dar continuidad a éste proceso.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez